PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 19/10/2023

VISTO el expediente IFT-E-518-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de combustible para los vehículos oficiales del Instituto.

Que por Resolución In.Fue.Tur. Nº 985/2022 adjudicó la contratación del mencionado servicio por el lapso de 12 meses, según detalle obrante en Anexo I de la misma, con el proveedor Ushuaia Servicios S.R.L., CUIT: 30-67574760-8.

Que a orden 44 obra Orden de Compra, suscripta entre este Instituto y la mencionada firma; registrado bajo el Nº 85/2022 del registro de este Organismo, por el servicio expresado.

Que mediante nota obrante a orden 53 personal de la División Automotores solicita se considere efectuar una prórroga del mencionado contrato, dado que se encuentra próximo el vencimiento del mismo y persiste la necesidad del servicio.

Que a orden 54 el Secretario de Coordinación Estratégica autoriza la solicitud de prórroga del mencionado contrato en los términos de lo establecido en el Artículo 34, punto 67, apartado b) del Decreto Reglamentario Nº 674/11, es decir prorrogando el plazo de vigencia del contrato en hasta un veinte por ciento (20 %) del término establecido originalmente para el mismo.

Que posteriormente, y contemplando el periodo de cierre del ejercicio financiero ordena se efectúe la prórroga hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023.

Que se solicitó la conformidad de la firma Ushuaia Servicios S.R.L., quien manifestó su acuerdo para realizar la prórroga.

Que por todo lo precedentemente expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal, a fin de autorizar la prórroga de la Orden de Compra Nº 85/2022 del registro de este Organismo, hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe DAJ Nº 157/2023.

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1465; Decretos Provinciales N° 3635/2022 y Nº 188/2023, Resolución In.Fue.Tur. Nº 26/2023 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la Orden de Compra Nº 85/2022 del Instituto Fueguino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma Ushuaia Servicios S.R.L.,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

CUIT: 30-67574760-8, a los efectos de cubrir la necesidad de adquisición de combustible para los vehículos oficiales del Instituto; hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de prórroga a suscribir, que se acompaña como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 256, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 903/2023.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.10.19 11:40:26 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 903/2023

PROYECTO
PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Fueguino de Turismo, representado en este acto por el presidente, Sr. Dante Gabriel Querciali, D.N.I. Nº 21.352.816, constituyendo domicilio legal en Av. Hernando de Magallanes N° 296, Piso 1 Oficina "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra parte el Sr., DNI N°, en representación de Ushuaia Servicios S.R.L., CUIT: 30-67574760-8, constituyendo domicilio legal en de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL CONTRATADO", y denominadas en su conjunto LAS PARTES; convienen en celebrar la presente prórroga de la Orden de Compra suscripta en fecha 19/10/2022 y con vigencia desde el 20/10/2022 y registrada bajo N° 85 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar la Orden de Compra citada en el exordio, ratificando todas sus cláusulas, por un nuevo período que regirá hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés (30/11/2023) inclusive.----------

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga se regirá por los términos y condiciones de la Orden de Compra suscripta por las mismas el día 19 de octubre de 2023, registrada bajo N° 85 del Registro del Instituto Fueguino de Turismo.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ……..……..…. (…….) días del mes de……..... de 2023.----------

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.10.19 11:41:07 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
19/10/2023 13:40